

El Colegio Regis A.C. a quien en lo sucesivo se le denominará ***La Salle Regis***, es una institución educativa que tiene como objetivo promover conocimientos, actitudes y valores de diversas formas, incluyendo la implementación de normas contenidas en el presente reglamento. Estas normas, siendo pautas de conducta o criterios de actuación, delinean el comportamiento apropiado que se espera de cada individuo en consonancia con el estilo y filosofía lasallista.

Este reglamento entra en vigor el 31 de agosto de 2026 y permanecerá en efecto hasta que sea modificado o derogado por las autoridades competentes de la institución.

Estimadas Familias Lasallistas:

El presente Reglamento Escolar tiene como finalidad establecer las normas, criterios y lineamientos que orientan la vida académica y la convivencia de la sección primaria de La Salle Regis. Su observancia favorece el adecuado desarrollo del proceso formativo y contribuye al cumplimiento de los objetivos educativos de la institución.

Les invitamos a leerlo con pausa y reflexión, para que la comprensión de lo que aquí se presenta y su cumplimiento, permitan el logro de objetivos en la formación integral de nuestra propuesta educativa.

La Salle Regis forma parte de la red internacional de instituciones educativas lasallistas y, como obra educativa de inspiración católica, promueve la formación integral de sus estudiantes a la luz de los valores de fe, fraternidad y servicio, inspirados en el legado pedagógico de San Juan Bautista de La Salle.

Consideramos que cada estudiante lasallista, es una persona libre, capaz de reconocer la injusticia y amar la paz; por ello se forma en las ciencias, en el desarrollo de la sensibilidad para valorar las artes; reflexiona sobre la multiplicidad de civilizaciones para aprender a disfrutar de la amistad y comprometerse en crear entornos saludables desde el respeto, la tolerancia y la empatía. Además, desde los principios lasallistas se les inculca la cortesía, el orden y la limpieza. Se fomenta el sentido de responsabilidad y la sana convivencia.

Nos colocamos en manos de Dios para que nos acompañe con su Espíritu durante el presente ciclo escolar, que sea nuestro guía para cumplir con nuestra misión y visión institucional.

La Salle, comunidad que trasciende

Hno. Javier Ramos Sotelo
Director General

ÍNDICE

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	1
MARCO LEGAL	2
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES	3
CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES	4
ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO	
ENTRADAS Y SALIDAS	
AUSENCIAS Y RETARDOS	
PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS	
PERMANENCIA EN EL COLEGIO, SALÓN DE CLASES Y LAS ACTIVIDADES	
PRESENTACIÓN PERSONAL	
CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME	
USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR	
CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES	9
CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS FORMATIVAS	10
CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR	14
CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA ...	15
CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN	
TUTORÍA	16
COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	19
ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
MOVILIDAD ESTUDIANTIL	
TIPO DE BAJAS DE ESTUDIANTES	
POLÍTICA DE PAGO Y BECAS	
CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL	21
SEGURO ESCOLAR	
ENFERMERÍA	
SEGURIDAD VIAL	
USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO	
PRIVACIDAD DE DATOS	
POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA	
CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE	23
ATENCIÓN ALIMENTARIA	
CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA	23
CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS	23

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La Salle Regis se presenta como una institución educativa con enfoque católico comprometida con la formación integral de sus estudiantes. Inspirada en la pedagogía y espiritualidad de San Juan Bautista de La Salle que ofrece una educación de calidad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Guiada por los valores lasallistas, la institución se esfuerza por crear un ambiente educativo que promueva el respeto, la solidaridad y la excelencia. Se busca cultivar un espíritu crítico y creativo, orientando a los estudiantes hacia el desarrollo pleno de sus habilidades y capacidades.

MISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa inspirada en las enseñanzas de San Juan Bautista de La Salle, en los valores humanos y cristianos que acompaña a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su formación integral y en el desarrollo de competencias para la vida, impulsándoles a ser agentes de cambio en beneficio de su entorno social.

VISIÓN

La Salle Regis es una institución educativa de excelencia académica, reconocida por su modelo educativo de calidad y de acompañamiento a sus estudiantes, con alto compromiso social para atender y dar respuesta a las necesidades de su comunidad.

VALORES

- Espíritu de **fe** que ilumina sus decisiones a partir de Dios.
- **Fraternidad** como estilo de vida que le lleva a asumir compromisos con proyectos que se realizan en comunidad.
- **Servicio** como actitud que le lleva a transformar su realidad en términos de solidaridad y equidad.

IDEARIO

La Salle Regis es un espacio educativo de evangelización y de formación integral, en donde quienes conforman la comunidad educativa adquieren aprendizajes para la vida, permitiéndoles crecer en su realización personal y que, a la luz de los valores lasallistas, contribuyen en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

La institución es una escuela particular con ideario propio; sin embargo, su actuación se regirá en todo momento por la Constitución, la legislación educativa vigente y el respeto irrestricto a los derechos humanos, sin que el ideario institucional justifique prácticas discriminatorias o contrarias a la ley.

MARCO LEGAL

El presente reglamento escolar se fundamenta en el marco legal vigente en los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar un ambiente educativo seguro, ordenado y propicio para el desarrollo integral de cada estudiante. Este documento se alinea con diversas normativas y leyes nacionales e internacionales que regulan la educación y los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La jerarquía de las normativas incluidas en este reglamento es la siguiente:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990 y el 25 de enero de 1991).*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Educación (ley reglamentaria del artículo 3 Constitucional).*
- *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4 Constitucional).*
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).*
- *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.*
- *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.*
- *Disposiciones de las Coordinaciones Nacionales, Estatales y Locales de Protección Civil.*
- *Acuerdo del 10 de marzo de 1992 que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.*
- *Reglamento Escolar para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora.*
- *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares en la Ciudad de México, Incorporadas a la SEP.*

Asimismo, serán aplicables todas aquellas disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, administrativas y normativas vigentes que, por su naturaleza, regulen la prestación del servicio educativo o resulten aplicables a la institución, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente Reglamento.

Adicionalmente, este reglamento escolar observa las disposiciones emitidas por las siguientes instituciones:

- Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias adscritas priorizando al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Su observancia es esencial para mantener un ambiente escolar armonioso y seguro, así como para fomentar una cultura de respeto, responsabilidad y colaboración entre todos sus miembros.

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES

La Salle Regis reconoce al alumnado como integrante fundamental de la comunidad educativa y garantiza el respeto de sus derechos, con el propósito de favorecer su formación integral, bienestar y participación responsable en la vida escolar.

1. Recibir trato digno, respetuoso e incluyente por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Acceder con libertad a las instalaciones y presenciar las clases que les corresponda cursar, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por la institución.
3. Hacer uso de todas las áreas abiertas y de recreación de acuerdo con los lineamientos de uso y en los tiempos permitidos.
4. Presentar trabajos o actividades pendientes por causa de ausencia, de acuerdo con el apartado referente a **AUSENCIAS Y RETARDOS**.
5. Ser reconocido como integrante de la comunidad escolar de La Salle Regis mediante una credencial institucional y un número de matrícula, así como identificarse como estudiante portando el uniforme escolar de forma digna y decorosa.
6. Recibir la credencial de estudiante, siempre y cuando hayan realizado todos los trámites establecidos por Control Escolar para su correspondiente inscripción.
7. Contar con una cuenta institucional que le permita el acceso a la plataforma digital (*Classroom*) como herramienta para el envío de evidencias de aprendizaje, de acuerdo con el criterio de cada docente.
 - 7.1. Es responsabilidad del alumnado, con el acompañamiento de madres, padres, persona que ejerza tutoría, resguardar la privacidad de sus datos digitales, ya sean contraseñas y cuentas de usuario.
 - 7.2. Al finalizar sus estudios o darse de baja, la cuenta institucional es eliminada.
8. Tener acceso a la plataforma en línea, sin restricción, y contar con asistencia técnica en caso de presentarse problemas de ingreso a la plataforma.
9. Ser atendidos y escuchados por las instancias de la institución, para el planteamiento de sus problemas, ya sean académicos, socioemocionales, disciplinarios o administrativos; en caso de detectar una situación que ponga en riesgo su integridad, es responsabilidad de Coordinación informar a la madre, padre de familia o persona que ejerce tutoría.
10. Tener libertad de expresión procurando salvaguardar la integridad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
11. Tener libertad de credo evitando hacer proselitismo y respetando las creencias de otras personas, en especial a los principios básicos de formación de la identidad lasallista.
12. Gozar del respeto a la integridad personal, al honor, al prestigio y a la propia imagen.
13. Gozar de un espacio limpio y agradable para el buen desarrollo de sus actividades académicas y deportivas, siendo partícipes de su cuidado y mantenimiento.
14. Contar con la información de las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas de la institución; así como conocer fechas y plazos de los trámites a realizar.
15. Conocer las convocatorias para participar en las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas, que lleve a cabo el colegio dentro o fuera de sus instalaciones, bajo los requerimientos establecidos. En este caso, la ausencia es autorizada por Coordinación, no se registra y tampoco afecta la calificación, asumiendo la obligación de entregar en tiempo y forma las actividades señaladas por cada docente de la asignatura.
16. Recibir por conducto de cada docente, al inicio del curso o periodo, el programa de estudios de la asignatura; así como de conocer los criterios de evaluación correspondientes a la misma.

17. Recibir toda información que se genere en el proceso o periodo educativo, a través de los diferentes medios de comunicación designados por la institución, dispuestos en la plataforma y aquellos que se consigne para docentes titulares.
18. Recibir retroalimentación clara y oportuna de las actividades y evaluaciones realizadas en cada parcial y trimestre.
19. Recibir acompañamiento académico y socioemocional de parte del Departamento Psicopedagógico cuando lo solicite.
20. Recibir constancias, certificados y reconocimientos académicos e institucionales al concluir sus estudios, o bien, para los fines que correspondan, según los requisitos académicos y administrativos establecidos en el Capítulo V de este reglamento.

En todas las decisiones institucionales que involucren al alumnado, se atenderá prioritariamente el interés superior de niñas, niños y adolescentes, garantizando su bienestar integral, el respeto a sus derechos humanos y su desarrollo académico, personal y social.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES

Los deberes del alumnado constituyen el conjunto de responsabilidades y compromisos que favorecen su formación integral, el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la sana convivencia dentro de la comunidad educativa. Su cumplimiento contribuye a mantener un ambiente de respeto, seguridad, orden y bienestar para todas las personas que forman parte de La Salle Regis.

21. Respetar a la comunidad escolar en su integridad física y emocional, su intimidad, las diferencias por razón de origen étnico o nacional, género, edad, idioma o lengua, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, aspecto físico, evitando cualquier forma de discriminación dentro y fuera del Colegio.
22. Cuidar de sus pertenencias y las de los demás integrantes del alumnado tanto dentro como fuera del Colegio.
23. Participar en actividades que fomenten la sana convivencia y prevengan la violencia escolar.
24. Colaborar en la prevención, atención y denuncia oportuna de situaciones de conflicto o violencia que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa, así como participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.
25. Participar y cumplir con las actividades extraescolares con buen comportamiento, dentro y fuera de las instalaciones, respetando los protocolos de salud y seguridad.
26. Guardar el debido respeto en las ceremonias religiosas y cívicas.
27. Abstenerse de realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro del perímetro escolar.
28. Cumplir en tiempo y forma con las labores escolares y actividades encomendadas por el personal docente en el ejercicio de sus funciones.
29. Mantener, dentro y fuera del Colegio, una conducta y lenguaje acordes a su condición de alumno o alumna, y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
30. Abstenerse de provocar y participar en riñas dentro y fuera de las instalaciones.
31. Hacer uso responsable, respetuoso y seguro de redes sociales, plataformas digitales, servicios de mensajería y cualquier medio tecnológico, evitando conductas que afecten la dignidad, integridad, privacidad o bienestar de integrantes de la comunidad educativa.
32. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento Escolar y disposiciones legales aplicables.

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

ENTRADAS Y SALIDAS

Estudiantes de primaria tienen la responsabilidad de:

33. Estar puntual a las 7:15 a. m. en el aula.
34. Permanecer en la sección hasta la hora de salida. En caso de existir una modificación excepcional, se notifica por los medios oficiales de la institución.
 - 34.1. La hora de la salida de lunes a jueves es:
 - 1:30 p. m. para estudiantes de 1.º a 3.º grado.
 - 1:45 p. m. para estudiantes de 4.º a 6.º grado.
 - 34.2. La hora de la salida los viernes es:
 - 12:45 p. m. para estudiantes de 1.º a 3.º grado.
 - 1:00 p. m. para estudiantes de 4.º a 6.º grado.
35. Seguir los lineamientos establecidos para los horarios de entrada y salida, específicos de cada grupo y comunicados al inicio del ciclo escolar.
36. La institución educativa se deslinda de responsabilidad alguna por cualquier situación que ocurra posterior a la hora de salida.

AUSENCIAS Y RETARDOS

37. Estudiantes de primaria deben cumplir con el horario establecido por la sección evitando retardos y ausencias.
 - 37.1. La puerta de primaria se cierra a las 7:15 a. m., después de esta hora, se deberá ingresar por la puerta principal, registrándose retardo.
 - 37.2. El registro de tres retardos en un mismo parcial es criterio de evaluación de la asignatura de *FORMACIÓN LASALLISTA*.
 - 37.3. Después de las 8:00 a. m., solo se puede ingresar al salón de clases con autorización de Coordinación.
 - 37.4. Es responsabilidad de la alumna o alumno, investigar el trabajo realizado durante su ausencia y presentar, en el tiempo indicado por cada docente, los trabajos pendientes.
 - 37.5. La Salle Regis no concede ningún permiso para ausentarse del mismo, esta responsabilidad compete solo a madres, padres de familia o personas que ejercen tutoría.

PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS

Estudiantes de primaria adquieren la responsabilidad de:

38. Solicitar a madre/tutora o padre/tutor, que responda el formulario AVISO DE AUSENCIA que cada titular proporcionará al inicio del ciclo escolar, para justificar el motivo de esta.
 - 38.1. En caso de faltas reiteradas por enfermedad deberá presentar comprobante médico para seguimiento del caso por parte de Coordinación.
 - 38.2. La notificación de ausencia no anula su aparición en la boleta.
 - 38.3. Cuando la falta es justificada, se permite a la alumna o el alumno presentar trabajos y evidencias de evaluación.
 - 38.4. Cada docente determinará el tiempo de entrega de las evidencias pendientes.
 - 38.5. Toda actividad extraescolar (deportiva o cultural) en el horario matutino debe ser validada por Coordinación.

PERMANENCIA EN EL COLEGIO, SALÓN DE CLASES Y LAS ACTIVIDADES

Estudiantes de primaria durante su permanencia en la institución deben:

39. Permanecer dentro del colegio durante el tiempo del horario escolar; para ello evitan desplazarse en las diferentes áreas de la institución o abandonar el salón de clase sin la autorización que brinda cada docente en su tiempo de clase. Las áreas de baños deberán respetarse en todo momento, considerándose falta grave cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de las personas.
40. Abstenerse de promover y participar en juegos de azar, y en aquellos que puedan provocar accidentes.
41. Mantener relaciones interpersonales de respeto mutuo, evitando todo aquello que atente a la dignidad de toda persona, como comportamientos violentos, intencionales, dañinos y persistentes.
42. Evitar actos de coacción hacia cualquier persona o que los deje en situación de vulnerabilidad o completa indefensión. Se abstienen de ser partícipes, copartícipes, testigos o espectadores de actos que vayan en contra de una sana convivencia.
43. Asumir el compromiso de vivir con orden y limpieza, por ello mantienen limpio todo espacio del colegio colocando la basura en el lugar que le corresponde.
44. Entregar a titular los vales académicos correspondientes al periodo de evaluación previo a publicación de calificaciones.
45. Regresar en un plazo máximo de dos días hábiles, el talón de las circulares y boleta de calificaciones con las firmas autorizadas. La falta de entrega de documento es criterio de evaluación en la asignatura de *FORMACIÓN LASALLISTA*.
46. Permanecer fuera de las aulas durante los recesos, salvo autorización de titular o Coordinación.
47. Informar a sus madres/tutoras o padres/tutores de los avisos y comunicaciones emitidos por la institución a través de la plataforma digital (*Classroom*) o bien, por los medios de comunicación institucionales.
48. Atender con esmero las indicaciones y disposiciones de cada docente durante el tiempo de clase.
49. Realizar de modo personal sus trabajos y entregarlos con puntualidad de acuerdo con las especificaciones de cada docente y según la asignatura.
50. Administrar el tiempo de receso, para consumir alimentos y bebidas o cualquier otra actividad personal que requieran resolver dentro de las instalaciones, quedando sin consentimiento el ingreso de alimentos después de concluir este tiempo. Cada docente tiene la facultad para solicitar a estudiantes guardar o retirar cualquier tipo de alimento dentro del aula.
51. Antes de entrar al aula, traer todo el material que requieren para sus estudios y actividades escolares. Con el fin de inculcar el hábito de la responsabilidad; madres, padres de familia o personas que ejercen tutoría se abstienen de traer materiales, trabajos o tareas olvidadas en casa.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar en La Salle Regis refuerza la cohesión, igualdad y respeto entre estudiantes, alineado con nuestros valores. Su uso debe ser ejemplar, reflejando la identidad de nuestra institución, y su mantenimiento y uso están sujetos a las normativas establecidas en este reglamento.

Estudiantes de primaria tienen el compromiso de:

52. Asistir con el uniforme completo y limpio siendo requisito para ingresar al colegio y permanecer en el aula.
 - 52.1. Se prohíbe portar prendas o accesorios ajenos a la finalidad educativa, formativa y de valores institucionales.
 - 52.2. Coordinación, titular o docentes supervisan el cumplimiento del uso correcto del uniforme y en su caso, puede aplicar lo indicado en el presente reglamento.

53. Asistir a todas sus actividades escolares con el cabello aseado, peinado y rostro descubierto.
- 53.1. En la mujer: cabello de color natural, sin decoloraciones ni tintes; podrá llevarlo recogido o suelto, manteniendo el rostro descubierto durante todo el horario escolar, sin maquillaje, uñas cortas y sin esmalte.
- 53.2. En el hombre: cabello recogido de color natural, sin decoloraciones ni tintes; deberá mantener el rostro descubierto durante todo el horario escolar.
54. Portar el uniforme con dignidad dentro y fuera del colegio.
- 54.1. Las mujeres portan el uniforme de la siguiente manera:
- UNIFORME DE GALA (LUNES).
- Falda blanca indicada por el colegio (largo hasta la rodilla).
 - Playera azul rey con logotipo oficial de La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.
 - Calcetas o mallas blancas.
 - Zapato negro escolar, cerrado, sin adornos, sin tacón, estilo mocasín.
 - Chamarras, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar (excepto los días de asamblea cívica).
 - *Opcional: En condiciones de frío extremo, podrán portar térmico o camiseta interior de color blanco, negro o gris.*
- UNIFORME DE MARTES A VIERNES.
- Falda de cuadros indicada por la institución (largo hasta la rodilla).
 - Playera blanca tipo polo con logotipo oficial La Salle Regis.
 - Calcetas o mallas blancas.
 - Zapato negro escolar, cerrado, sin adornos, sin tacón, estilo mocasín.
 - Chamarras, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar.
 - *Opcional: además del día que la alumna tenga la asignatura de Educación Física, podrá portar si así lo desea, el uniforme deportivo (falda short o pants) y calzado y calceta deportivo color predominantemente blanco o negro.*
- 54.2. Los varones portan el uniforme de la siguiente forma:
- UNIFORME DE GALA (LUNES).
- Pantalón blanco.
 - Playera azul rey con logotipo oficial de La Salle Regis, la cual debe permanecer fajada.
 - Zapatos negros boleados.
 - Cinto negro de vestir de piel o vinil.
 - Calcetines blancos.
 - Chamarras, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar (excepto los días de asamblea cívica).
 - *Opcional: En condiciones de frío extremo, podrán portar térmico o camiseta interior de color blanco, negro o gris*
- UNIFORME DE MARTES A VIERNES.
- Pantalón gris indicado por La Salle Regis.
 - Playera blanca tipo polo con logotipo oficial La Salle Regis; la cual debe permanecer fajada.
 - Zapatos negros boleados.

- Cinto negro de vestir de piel o vinil.
- Chamarras, suéter azul marino (con logotipo oficial La Salle Regis) o sudadera que ofrece la Sociedad de Padres de Familia al inicio del ciclo escolar.
- *Opcional: además del día que el alumno tenga la asignatura de Educación Física, podrá portar, si así lo desea, el uniforme deportivo (short o pants) y calzado y calceta deportivo color predominantemente blanco o negro.*

55. Para toda actividad académica se prohíbe el uso de pantalones cortos o short, camisetas sin mangas, gorras dentro y fuera de los inmuebles, perforaciones o accesorios extravagantes.

CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME

56. Presentar justificante por escrito que especifique el incumplimiento de uniforme.
57. En caso de incumplimiento con el uso adecuado del uniforme escolar, se aplicarán las siguientes medidas formativas, sin privar el derecho a la educación de estudiantes:
- 57.1. Primera Falta:
Llamada de atención y diálogo con estudiante sobre la importancia del uso del uniforme.
 - 57.2. Segunda Falta:
Se notifica a madre/tutora o padre/tutor mediante una comunicación escrita o telefónica.
 - 57.3. Tercera Falta:
Repercute en la calificación de la asignatura *FORMACIÓN LASALLISTA*.
Cita con mamá, papá o persona que ejerce tutoría para común acuerdo.
 - 57.4. Faltas Recurrentes:
La Coordinación establece un plan de seguimiento con madre/tutora o padre/tutor para asegurar el cumplimiento de las normas en el futuro.
 - 57.5. En caso de no cumplir con las medidas antes señaladas, se contactará a la madre/tutora o padre/tutor para que un familiar lleve las prendas del uniforme al colegio, a fin de dar cumplimiento a lo establecido sobre su uso adecuado.
58. En situaciones excepcionales donde la alumna o alumno no pueda cumplir con el uso del uniforme debido a circunstancias justificadas, se procederá de la siguiente manera:
- 58.1. Informar a la institución de manera formal, detallando las circunstancias que impiden el cumplimiento temporal del reglamento. La resolución del caso quedará a cargo de la Coordinación, con la autorización para aplicar las consecuencias anteriormente mencionadas según corresponda.
 - 58.2. Coordinación evaluará cada caso de manera individual y determinará un periodo de excepción temporal mientras se resuelve la situación.

USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR

Estudiantes de primaria cuidan sus bienes materiales y utilizan de manera responsable los recursos proporcionados por la institución, cumpliendo con el deber de:

59. Respetar tanto el bien ajeno como el común, por lo que cuidarán con esmero sus propios útiles escolares y materiales facilitados para su educación, así como cualquier material personal de valor, como libros, reloj, efectivo, entre otros.
- 59.1. Reponen en justicia todo aquello que llegara a deteriorar, rayar, dañar o destruir.
 - 59.2. El monto de la reparación será fijado por la Coordinación y de acuerdo con el costo del objeto o bien dañado.
 - 59.3. La destrucción o daño voluntario de propiedad ajena o común puede implicar también sanciones disciplinarias que serán fijadas por el área de mantenimiento según el caso amerite.
60. Traer únicamente los objetos y materiales didácticos autorizados por Coordinación.

61. Abstenerse de portar objetos, equipos o materiales que no estén relacionados con las labores escolares y que puedan significar distracciones (incluyendo celular, relojes inteligentes).
62. Si el cuerpo docente lo considera necesario, los objetos distractores podrán ser retirados y retenidos en Coordinación durante el horario escolar hasta finalizar las clases.
 - 62.1. Podrán ser recuperados únicamente por madre, padre o persona que ejerce tutoría.
 - 62.2. En caso de reincidencia, se considerará una afectación en la calificación de disciplina y se solicitará firmar acuerdo de que, si sigue el problema, se le retendrá al final del ciclo escolar.
63. Abstenerse de realizar llamadas telefónicas personales en periodos de clase.
64. Cuidar y responsabilizarse de sus bienes y materiales de valor: calculadora, libros, reloj, efectivo, dispositivos electrónicos, entre otras. La institución se deslinda por la pérdida, robo o daño parcial o total de objetos que son propiedad de estudiantes.
65. Evitar dejar objetos de valor en el salón de clases al término de sus actividades diarias, durante los recesos y en todo momento en que no puedan cuidar de ellos.
66. Vigilar sus objetos personales cuando estos son depositados en espacios abiertos dentro del recinto escolar.
67. Abstenerse de solicitar prestado a estudiantes de otros grupos, en tiempo de clase, cualquier tipo de material.
68. Cumplir con el compromiso adquirido, al inscribirse en actividades organizadas por la institución.

Las normas previstas en el presente Reglamento Escolar serán igualmente aplicables en las actividades institucionales realizadas fuera del plantel, así como en el uso de las instalaciones, materiales y recursos de los espacios donde estas se desarrollen.

CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES

Estudiantes de la sección primaria cuentan con la debida información sobre los aspectos académicos esenciales para su desarrollo integral, así como los procedimientos de evaluación y presentación de exámenes o trabajos; de igual manera conocen las fechas de inscripción, inicio, receso y fin de cursos, vacaciones, suspensión de labores, ceremonias y periodo de evaluación, señalado en el calendario escolar del Colegio.

69. El ciclo escolar considera, como periodos de calificaciones, tres trimestres de dos parciales cada uno.
70. La calificación se indica en la escala de 5 a 10 puntos, siendo 6 la calificación mínima aprobatoria.
71. La calificación se efectúa considerando los siguientes aspectos: participación, trabajo en clase, trabajo en plataformas digitales, cumplimiento de tareas, proyectos y exámenes.
72. Cada docente decide los criterios y ponderaciones de acuerdo con lo programado y lo da a conocer a sus estudiantes al inicio del ciclo escolar.
73. Los periodos de evaluación, publicación de notas a estudiantes y de boleta de calificaciones se indican en el calendario. Es responsabilidad de la alumna y alumno, estar informados de los resultados obtenidos, así como de la madre/tutora o padre/tutor supervisar dichos resultados.

CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS FORMATIVAS

DISCIPLINARIOS

La disciplina tiene una finalidad formativa y busca favorecer la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa. A través del respeto, la responsabilidad y el cumplimiento de las normas de convivencia, promueve un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje, contribuyendo a la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la solución pacífica de conflictos.

- 74. La disciplina se califica de 5 a 10 en cada parcial.
- 75. Si una alumna o alumno actúa de acuerdo con las conductas descritas a continuación, está cometiendo una falta disciplinaria. Enseguida se enuncian algunas faltas que pueden poner en entredicho el prestigio y el buen nombre del La Salle Regis:

FALTAS LEVES

- a. Inasistencia injustificada;
- b. Incumplir con el horario escolar, estando en la escuela;
- c. Retraso en la llegada a la sección, sin justificación;
- d. Acumulación de retardos o inasistencias sin justificación;
- e. Interrumpir injustificadamente el desarrollo de la clase;
- f. Desorden en los desplazamientos que realice fuera del salón de clase;
- g. Ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón de clase;
- h. Venta, comercio o trueque de cualquier tipo de mercancía ajena a la finalidad educativa.
- i. Incumplimiento de compromisos adquiridos;
- j. Utilizar sin autorización del docente dentro de la sección: objetos, equipos, materiales o dispositivos, relativos a las tecnologías de la información y comunicación, para fines que no correspondan a los educativos;
- k. Permanecer en áreas que no correspondan a su actividad escolar dentro de la institución;
- l. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como:
 - Apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito, sin realizar la cita correspondiente, de internet u otra fuente.
 - Compartir respuestas en ejercicios en clase.

FALTAS MODERADAS

- a. Un comportamiento inadecuado o irresponsable dentro de las instalaciones.
- b. Dañar o hacer mal uso, involuntariamente, de materiales educativos, instalaciones o mobiliario escolar;
- c. Hacer uso, sin autorización del personal escolar, de las computadoras, teléfonos, tabletas u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela;
- d. Portar objetos que perturben el proceso educativo o que atenten contra la integridad y la seguridad de la escuela;
- e. Interrumpir el desarrollo de la clase con acciones como: hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos, salir de clase sin la autorización de la autoridad escolar y cualquier otro acto que perturbe la normalidad de las actividades de la comunidad escolar;
- f. Activar injustificadamente alarmas y extintores contra incendios;
- g. Realizar o dar promoción a actividades en nombre de la escuela sin la debida autorización de la Dirección;
- h. Ingresar a la sección fuera del horario escolar, sin el permiso de la autoridad correspondiente;

- i. Salir del colegio sin la autorización de Coordinación;
- j. Hacer uso de internet con el fin de irrumpir la seguridad de las cuentas, plataformas o sistemas oficiales; modificar un registro, documento escolar o poner en riesgo la privacidad de la comunidad escolar;
- k. Tomar o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios;
- l. Poner en riesgo la privacidad de la comunidad escolar.
- m. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como:
 - Permitir o facilitar que otro estudiante copie en evaluaciones.
 - Presentar como propio un trabajo con apoyo externo excesivo.
 - Entregar trabajos con contenido parcialmente plagiado.
- n. Reincidencia en faltas leves.

FALTAS GRAVES

- a. Utilizar cualquier tipo de lenguaje o gestos irrespetuosos, obscenos, vulgares, lascivos, o insultantes que pueda generar violencia entre la comunidad escolar;
- b. Insultar, acosar, hostigar, intimidar o descalificar al alumnado o al personal escolar haciendo referencia a la raza, apariencia, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas;
- c. Realizar actos de vandalismo, pintar o causar daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, alumnado o terceros;
- d. Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio;
- e. Planear, participar, realizar u ordenar actos de intimidación o maltrato, incluyendo el acoso o violencia de carácter cibernético, contra el alumnado, docentes o integrantes de la comunidad escolar;
- f. Colocar o distribuir escritos, gráficos o videos, materiales que contengan calumnias, amenazas, violencia, lesiones, daño o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares, incluyendo colocar dicho material en internet en redes sociales, en contra de algún integrante de la comunidad escolar;
- g. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como:
 - Compra o venta de trabajos académicos.
 - Copiar en exámenes o evaluaciones parciales.
 - Uso deliberado de “acordeones” o dispositivos para responder evaluaciones.
- h. Reincidencia en faltas leves y moderadas aun desarrollando todas las medidas formativas correspondientes.

FALTAS MUY GRAVES

- a. Realizar conductas de connotación sexual en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar;
- b. Provocar o producir lesiones o heridas a cualquier integrante de la comunidad escolar;
- c. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar;
- d. Poseer, consumir, vender o distribuir sustancias tóxico-adictivas, tales como cigarros, cigarros electrónicos, vapeadores, productos a base de tabaco, pipas o bebidas con contenido alcohólico, medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas o drogas;
- e. Poseer o usar un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad del alumnado u otros integrantes de la comunidad educativa;
- f. Acoso reiterado a cualquier persona durante la jornada escolar debido a su raza, sexo, religión, orientación sexual, ideología, afiliación, familia o cualquier otro motivo.

- g. Reincidir en la comisión de conductas que atenten en contra de la armonía de la comunidad escolar graves.
- h. Realizar una falsa amenaza de bomba o cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de la comunidad escolar y perturbe las labores educativas;
- i. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como:
 - Falsificación de firmas.
 - Copiar de manera reiterada en evaluaciones o actividades, pese a llamados previos y medidas formativas.

MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas disciplinarias se aplicarán de forma gradual y no automática, privilegiando acciones de orientación y mediación. Las sanciones académicas no se impondrán como consecuencia directa de conductas no académicas, salvo resolución fundada y documentada de la autoridad escolar

76. Quienes incurran en cualquier actitud o conducta que implique mal uso de sus derechos o actúe en contra de este reglamento escolar, pueden ser acreedores a una o varias de las siguientes medidas:

POR FALTAS LEVES.

Tienen como finalidad orientar la conducta y promover la reflexión inmediata, fortaleciendo hábitos de convivencia.

- a. Diálogo en privado con la/ el estudiante por parte del docente.
- b. Diálogo formativo con el grupo, cuando la situación lo amerite.
- c. Favorecer, desde el acompañamiento docente y el respeto a la dignidad, la expresión voluntaria de una disculpa en privado a la persona involucrada.
- d. Corrección o reposición de la actividad.
- e. Registro interno de la incidencia.
- f. Llamada de atención por escrito en la agenda, con 1/10 puntos menos en DISCIPLINA.

POR FALTAS MODERADAS

Tienen como finalidad corregir conductas de mayor impacto o recurrentes, involucrando a la familia y estableciendo compromisos.

- a. Diálogo formativo entre el personal docente y la/ el estudiante.
- b. Asignar y acordar servicio comunitario dentro del Centro Escolar, tendiente a concientizar respecto al acto de indisciplina y las consecuencias de este.
- c. Reparación del daño, en caso de aplicar.
- d. Anulación de la actividad evaluada
- e. Exhorto por escrito a la madre, padre o persona tutora.
- f. Aviso de indisciplina por escrito, con 2/10 puntos menos en DISCIPLINA
- g. Registro en expediente escolar.
- h. Reincidencia en faltas leves.

POR FALTAS GRAVES.

Tienen como finalidad intervenir de manera formal ante conductas que afectan significativamente el entorno escolar, mediante seguimiento institucional y medidas condicionantes.

- a. Intervención y seguimiento por parte de la Coordinación, Subcoordinación o del departamento Psicopedagógico de la sección, a través de un diálogo formal con estudiante y la definición de acuerdos con la madre, el padre o la persona tutora.

- b. Formalización de carta compromiso por parte de la madre/ tutora o padre/ tutor y la/ el estudiante, con seguimiento institucional.
- c. Emisión de exhorto por escrito como antecedente disciplinario.
- d. Reparación total de daños causados.
- e. Reporte por escrito con 5/10 puntos menos en DISCIPLINA.
- f. Reincidencia en faltas moderadas.

POR FALTAS MUY GRAVES.

Tienen como finalidad proteger la integridad de la comunidad educativa, pudiendo implicar resoluciones sobre la permanencia del alumno, conforme a la normativa vigente.

- a. Asignación de actividades formativas orientadas a la reparación, con autorización de la madre, padre o persona tutora y supervisión del personal escolar.
- b. Análisis del caso por parte de Coordinación y resolución por Dirección General conforme a la normativa vigente para determinar la situación académica o disciplinaria.
- c. Condicionamiento de permanencia.
- d. En casos necesarios, informar de los hechos a la autoridad competente.
- e. Pérdida de beca, en el caso de que se cuente con este beneficio.
- f. En casos necesarios, la institución podrá determinar la baja definitiva de la alumna o el alumno, lo que implica la cancelación de inscripción y la restricción de acceso a las instalaciones y actividades escolares.

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN SALUDABLE:

- a. *Primera falta:* llamada de atención a la alumna o alumno y diálogo sobre la importancia de una alimentación sana y de alto valor nutritivo.
- b. *Segunda falta:* notificación a madre o padre de familia o persona que ejerce tutoría mediante comunicación escrita.
- c. *Tercera falta:* cita a madre/tutora o padre/tutor para establecer acuerdos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

De conformidad con el Artículo 126 del Reglamento Escolar de la Secretaría de Educación Pública, el colegio podrá implementar medidas de seguridad, principalmente ante conductas graves o muy graves, con la finalidad de proteger la integridad física, emocional y formativa de la comunidad escolar, así como evitar la continuidad del daño o situación de riesgo.

- 77. Las medidas de seguridad que el colegio podrá implementar, para evitar que el daño se siga cometiendo, sobre todo en graves y muy graves son:
 - a. La separación precautoria de las o los alumnos, incluso de grupo;
 - b. La vigilancia permanente de los mismos;
 - c. Solicitar al padre, madre o la persona tutora, que vaya a recoger al alumno o alumna a la hora de la salida para evitar represalias;
 - d. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, a la hora de la salida en caso de riesgo inminente;
 - e. Informar de manera inmediata a las madres y padres de familia o tutores y de ser necesario solicitar a los servicios de atención médica de urgencia; y en su caso hacer efectivo el seguro médico escolar cuando existan lesiones;
 - f. Las demás que se consideren pertinentes, y que no atenten contra los principios establecidos en el presente Reglamento y demás normatividad de protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes.

La determinación de las medidas disciplinarias considerará la gravedad de la conducta, el contexto, la edad, la intención y la reincidencia, observando la proporcionalidad, el respeto a la dignidad del estudiante, el derecho a la educación y la finalidad formativa, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR

78. El uso del vale académico (amarillo o rosa) estará sujeto a los criterios establecidos por la Coordinación y a las siguientes disposiciones:
- a) Es personal e intransferible.
 - b) Podrá utilizarse para incrementar hasta 1/10 la calificación parcial de una asignatura aprobada.
 - c) Solo podrá utilizarse un vale por asignatura en cada periodo de evaluación.
 - d) No será válido para periodos de evaluación anteriores.
79. Cada grupo puede obtener minutos por:
- Entrega total de talones firmados de circulares y boleta de calificaciones.
 - Puntualidad, asistencia, participación en eventos y campañas.
 - Aquellos eventos o actos considerados por la Coordinación.
- 79.1. Nadie puede exigir minutos por cualquier motivo ni retirarlos si la Coordinación no lo ha establecido.
- 79.2. Los cupones de minutos son intransferibles.
80. El grupo podrá disfrutar de un momento de convivencia y compartir en las instalaciones de la institución, con excepción de la alberca. Durante este periodo se permite el consumo de alimentos.

MENCIONES Y MEDALLAS

81. **EXCELENCIA:** este reconocimiento lo obtiene la alumna o alumno con mejor promedio académico de cada grupo al finalizar el ciclo escolar, siendo este igual o superior a 9.6 y un promedio mínimo de 9.5 en disciplina.
82. **APLICACIÓN:** Se otorga a los cinco promedios después de excelencia que hayan obtenido una calificación mínima de 9.0 en el promedio final del ciclo escolar del grupo y obtenido un promedio mínimo en disciplina de 9.0.
83. Para desempate en Excelencia y Aplicación se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:
- a. Promedio final de calificación hasta diezmilésimas, considerando la sumatoria de las notas parciales de cada trimestre.
 - b. Promedio final de disciplina.
 - c. Promedio final de notas institucionales.
 - d. Participación en concursos y convocatorias culturales y artísticas del colegio.
 - e. Participación en concursos y convocatorias culturales y artísticas externas, en las que se represente al La Salle Regis.
 - f. Participación en competencias deportivas de La Salle Regis.
 - g. De 3.º a 6.º grado: pertenencia y participación en el MijL (grupo Estrellas o Chevrone).
84. **BANDA DE GUERRA:** Se otorga a las alumnas y alumnos que se destaquen en esta disciplina.
85. **ESCOLTA:** Se otorga a las alumnas y alumnos que se destaquen en esta disciplina.
86. **PUNTUALIDAD:** se otorga a estudiantes que durante el ciclo escolar no tuvieron ningún retardo.

MENCIONES

87. **MOVIMIENTO INFANTIL Y JUVENIL LASALLISTA (ESTRELLA/CHEVRONES):** se otorga a estudiantes que participaron con asiduidad a las sesiones semanales y actividades especiales.

88. DISCIPLINA: se otorga al alumnado que al finalizar el ciclo escolar obtenga un promedio final de 10, sin reportes disciplinarios.
89. ESFUERZO: lo obtiene el 50% del alumnado de cada grupo que tienen mayor número de vales tanto de Coordinación como de clase.
90. INGLÉS: se otorga a 5 estudiantes de cada grupo que hayan obtenido el mejor promedio en esta asignatura.
91. TALLERES STEAM: se otorga a estudiantes que han destacado con sus proyectos en los talleres de tecnología.
92. TALENTO DEPORTIVO: se otorga a estudiantes que formaron parte de una selección deportiva institucional y que durante el ciclo escolar sobresalieron por su esfuerzo y participación en diferentes competencias, cumpliendo el reglamento de este departamento.
93. TALENTO ARTÍSTICO: se otorga a estudiantes que formaron parte de una actividad artística o cultural y que durante el ciclo escolar sobresalieron por su esfuerzo y participación en diferentes competencias, cumpliendo el reglamento de este departamento.
94. TALENTO REGIS: se otorga a las alumnas y alumnos que durante el ciclo escolar hayan participado y obtenido un lugar, en concursos o competencias de alguna disciplina académica, deportiva, artística o cultural, considerando lo siguiente:
 - Representar a una instancia educativa oficial: SEC, Federación de Escuelas Particulares, Distrito Lasallista México Norte.
 - Representar a un organismo cultural, deportivo ya sea estatal o federal.
 - Apegarse a lo establecido en el Reglamento por los departamentos de Arte y Cultura y Deportes.

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

La educación y formación del alumnado es una responsabilidad compartida entre la familia y la escuela. Es esencial que ambas partes mantengan un contacto cercano y respetuoso, comunicándose oportunamente para prevenir dificultades que puedan afectar el desarrollo socioemocional y académico.

Las madres, padres o personas que ejercen tutoría de estudiantes en sección primaria tienen el derecho de:

95. Recibir una educación de excelencia que cumpla con los estándares y requisitos establecidos por las autoridades educativas competentes, así como por los principios y valores de La Salle Regis.
96. Ser reconocidos y valorados como miembros importantes de la comunidad educativa, cuya participación, corresponsabilidad y compromiso contribuyan al desarrollo integral, aprendizaje, bienestar y formación del alumnado, en un ambiente de respeto, colaboración e inclusión.
97. Recibir un trato equitativo y sin discriminación por parte de la institución, independientemente de su situación económica, origen étnico, religión u otras características personales.
98. Recibir información clara y completa sobre el proceso educativo y el desarrollo académico, así como sobre las actividades y eventos escolares relevantes.
99. Participar activamente en el proceso de aprendizaje, mediante la colaboración con el personal docente, la asistencia a reuniones, eventos y otras actividades que solicite la institución.
100. Ser escuchados y tomados en cuenta en la toma de decisiones, dentro del marco establecido por La Salle Regis.
101. Recibir orientación y apoyo por parte de la institución en temas relacionados con la crianza, la educación y el desarrollo integral.

102. Conocer y participar en los programas de apoyo académico, psicológico, social y emocional disponibles en La Salle Regis.
103. Ser informados sobre cualquier situación relevante que afecte el bienestar y la seguridad dentro del colegio, así como recibir una respuesta oportuna por parte de la institución.
104. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información personal y académica de acuerdo con las leyes y políticas de protección de datos vigentes en México.
105. Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones de manera respetuosa y recibir una respuesta adecuada por parte de La Salle Regis.
106. Ser tratados con respeto, cortesía y consideración por parte del personal del Colegio en todas las interacciones y comunicaciones.
107. Participar en actividades y eventos culturales, deportivos y sociales organizados por La Salle Regis, fomentando así la integración y el sentido de comunidad entre padres, madres, tutores y la institución educativa.
108. Conocer de manera clara y transparente las políticas financieras del colegio, incluyendo los costos de la educación, las opciones de pago disponibles y cualquier otro cargo adicional.
109. Ser informados sobre cualquier cambio significativo en las políticas, programas o servicios ofrecidos por La Salle Regis, con un tiempo suficiente para tomar decisiones informadas y adecuadas.
110. Participar en actividades de voluntariado y colaboración con la institución, en función de sus intereses y habilidades, contribuyendo así al enriquecimiento de la comunidad educativa de La Salle Regis.
111. Recibir un trato justo y transparente en caso de conflictos o disputas con la institución, teniendo acceso a mecanismos de resolución de conflictos eficaces y justos.
112. Formar parte de la Sociedad de Padres de Familia de La Salle Regis, participando como miembros activos en reuniones y actividades que organiza la misma.

CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

Participar activamente en su educación, ofrecer apoyo emocional y crear un ambiente de aprendizaje en casa fortalece su desarrollo integral. Esta colaboración activa es vital para garantizar un entorno favorable para el crecimiento académico y personal del estudiante durante su educación.

Las madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría en sección primaria se comprometen a:

113. Respetar la totalidad de lo indicado en el Reglamento Escolar.
114. Llevar a la escuela y recoger puntualmente a sus hijas e hijos, de acuerdo con el horario de clases establecido.
115. Abstenerse de intervenir en asuntos laborales, administrativos o pedagógicos que competan exclusivamente a la institución.
116. Consultar la información que emite el colegio o la sección a través de los medios de comunicación institucional oficiales:
 - a. Redes sociales.
 - Facebook: <https://www.facebook.com/ColegioRegisLaSalleHmo>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/colegioregislasallehmo>
 - b. Correo institucional:
 - Asuntos personales o trámites escolares: primaria@regislasalle.edu.mx
 - Ausencias y retardos a través del formulario AVISO DE AUSENCIA.
 - c. Página oficial de La Salle Regis: <https://regislasalle.edu.mx>
 - d. Plataforma digital (*Classroom*), la cual puede acceder con el correo institucional de su hija o hijo.

- e. Portal escolar SIE: <https://alumnos.sielasalle.mx>
- f. La Sociedad de Padres de Familia definirá los protocolos de comunicación con las familias lasallistas por medio de representantes de grupo que conformen la Mesa Directiva.
- g. En caso de cualquier duda, comunicarse a los teléfonos 6621090943 y 662141050 ext. 2243.
- 117. Informar oportunamente al docente titular y a la Coordinación cualquier condición médica, cambio en el estado de salud o tratamiento de su hija o hijo, manteniendo esta información actualizada. El colegio no suministra medicamentos durante la jornada escolar; su administración es responsabilidad exclusiva de la madre, el padre o la persona que ejerza la tutoría.
- 118. Supervisar las pertenencias de su hija o hijo para prevenir el ingreso de objetos no autorizados e informar a la institución sobre objetos ajenos encontrados en su posesión.
- 119. Revisar con frecuencia el avance de su hija o hijo en las actividades asignadas y realizadas en la plataforma, en todas las asignaturas. Es responsabilidad estar al pendiente de las notas de la boleta en la página del Colegio, cada fecha de publicación, así como acudir con docentes en caso de que alguna nota indique tal necesidad.
- 120. Las faltas se deben reportar mediante el formulario AVISO DE AUSENCIA. La única instancia facultada para validar la inasistencia por actividades extraescolares en horario matutino es la Coordinación.
- 121. Solicitar, vía telefónica a Coordinación, cualquier entrevista que requiera con el personal docente y asistir a ésta con puntualidad.
- 122. Se restringe el acceso a toda persona ajena al personal y alumnado pasar a las áreas de clase durante el horario escolar.
- 123. Informar el nombre de la persona que recogerá a su hija o hijo en caso de ser necesario.
 - a. Enviar al correo de la sección primaria@regislasalle.edu.mx, imagen de la INE (fotografía o escaneado) de la persona que recogerá a la alumna o alumno.
 - b. La institución se deslinda de cualquier responsabilidad, luego de hacer entrega de la niña o niño a la persona indicada.
- 124. Tratar cualquier asunto personal en Coordinación con previa cita cuando este sea en el tiempo de clase. Queda restringido el acceso a las áreas de clase durante el horario escolar.
- 125. Favorecer la participación de sus hijas e hijos en las actividades extraescolares que ofrece La Salle Regis: selecciones deportivas, actividades culturales, grupo Estrellas o Chevrone y otras a las que se convoque al alumnado.
- 126. Participar en las acciones que promuevan la convivencia escolar, la Cultura de Paz y la prevención de la violencia.
- 127. Cubrir la reparación o reposición de los daños ocasionados a bienes de la institución cuando su hija o hijo resulte responsable.
- 128. Cumplir con el pago de la colegiatura conforme al contrato de prestación de servicios educativos celebrado con la institución. En caso de incumplimiento, se aplicará el procedimiento administrativo correspondiente.
- 129. Atender a las indicaciones que cada docente les comunique por escrito y actuarán en consecuencia. Procuran responder con puntualidad a las citas hechas por La Salle Regis.
- 130. Acudir a cita con Coordinación en caso de detectar una situación que ponga en riesgo la integridad de su hija o hijo y así dar seguimiento a través de las instancias pertinentes según lo amerite el caso.
- 131. Reprobar disciplina es un serio motivo para comunicarse con su titular del grupo. Tomarán las medidas pertinentes para evitar que la evaluación de este aspecto formativo afecte otras áreas del proceso educativo de sus hijas o hijos. En este caso, deben colaborar en la aplicación y seguimiento de las medidas formativas derivadas del incumplimiento del presente reglamento.
- 132. Otorgar la autorización necesaria para que, en caso de que su hija o hijo reciba atención por parte de especialistas externos, el departamento Psicopedagógico establezca comunicación y coordinación para favorecer el seguimiento correspondiente.

133. Proporcionar alimentos nutritivos a su hija o hijo, conforme a lo establecido por las autoridades educativas y de salud.
134. Colaborar, previo consentimiento informado, en las acciones relacionadas con la salud, seguridad y protección escolar de su hija o hijo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones previstas en este reglamento afecte el interés superior de niñas, niños o adolescentes, la institución podrá dar vista a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Al establecer normas claras y expectativas definidas, se promueve la responsabilidad y el respeto dentro de la comunidad educativa. La aplicación de esta medida no solo protege la integridad de la institución y de los estudiantes, sino que también refuerza la importancia del cumplimiento de las reglas para el bienestar colectivo.

135. Mostrar un comportamiento inadecuado, o que incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en este reglamento, podrá ser sujeto a medidas disciplinarias.
136. Fumar, consumir alcohol o cualquier otra sustancia adictiva, legal o ilegal, dentro y en las inmediaciones de la institución.
137. Faltar a las políticas y procedimientos establecidos por la institución, incluidos los horarios y protocolos de seguridad, así como lo estipulado en este reglamento.
138. Hacer uso respetuoso, adecuado, amable, consciente y positivo de las redes sociales y medios electrónicos que los relacionan con el Colegio Regis A.C. (La Salle Regis) o cualquier miembro de la comunidad educativa. La información, expresiones, juicios, opiniones, valoraciones, imágenes, videos, audios, multimedia y cualquier otro comentario que publiquen en redes sociales o transmitan por medios electrónicos, son responsabilidad exclusiva de quien lo publica. La Institución se deslinda de estos materiales e información y no está obligada a implementar medidas académicas o disciplinarias para sus estudiantes.
139. Cualquier forma de acoso, intimidación o comportamiento hostil hacia estudiantes, familias, personal docente o administrativo será considerada una violación grave del reglamento.
140. El incumplimiento de estas normas puede resultar en:
 - a. Reuniones con la Dirección General para discutir comportamientos y soluciones.
 - b. Restricciones de acceso a las instalaciones escolares.
 - c. En casos graves, la derivación a las autoridades competentes.
 - d. Las decisiones sobre la negación de acceso serán tomadas por el Director General, tras una evaluación del incidente y garantizando el derecho de audiencia al implicado.

CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

En nuestro reglamento, resaltamos la importancia de la atención a clientes y la movilidad estudiantil para ofrecer un servicio educativo de calidad.

ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

141. La institución garantiza un servicio de atención al público eficiente y accesible para satisfacer las necesidades de las familias, visitantes y demás personas involucradas con la comunidad educativa. La atención estará disponible en horario escolar, notificando cualquier cambio, en los diferentes canales de comunicación del Colegio.
142. En La Salle Regis, el acceso a las instalaciones varía según la disponibilidad del sistema de acceso mediante chip, el cual se proporciona a las familias que forman parte de nuestra comunidad.
 - Quienes no tienen acceso mediante chip deben dirigirse a la recepción principal para registrarse antes de ingresar a la institución.
 - Una vez registrado, se les proporcionará una identificación de visita que deberán llevar consigo durante su estancia en la institución.
 - Es esencial que los visitantes sigan las indicaciones del personal en todo momento para mantener el orden y la seguridad.
 - La institución se reserva el derecho de permitir la entrada a ciertas áreas a personas no autorizadas, según sea necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de todos en la comunidad educativa.

MOVILIDAD ESTUDIANTIL

INGRESO A PRIMARIA

143. Se pueden inscribir a la Primaria de La Salle Regis, las y los aspirantes provenientes de otra institución educativa, nacional o extranjera con estudios parciales de la fase correspondiente conforme a procedimientos determinados por la Secretaría de Educación y Cultura. Se toma en cuenta lo siguiente:
 - a. Tener acreditadas todas las asignaturas cursadas.
 - b. Entregar la boleta que acredite los trimestres cursados en otra institución educativa, que señala el programa de estudios cursado.
 - c. Entregar puntualmente los documentos requeridos por el departamento de Control Escolar.

ADMISIÓN A SECUNDARIA

144. La alumna o alumno que al terminar la Primaria en La Salle Regis y pretenda continuar sus estudios en la secundaria del Colegio puede realizarlo según su desempeño académico y disciplinario en el último grado escolar.
 - a. Pase automático: al final del ciclo escolar tiene un promedio mínimo de 8.5 en las calificaciones trimestrales. Su promedio disciplinario es aprobatorio (8.0 o mayor) y nunca ha sido suspendido por situaciones disciplinarias durante el ciclo escolar.
 - b. Pase automático condicionado: al final del ciclo escolar tiene un promedio entre 7.5 a 8.4 y su promedio disciplinario es aprobatorio (8.0 o mayor). En este caso, firmarán una carta compromiso con la Coordinación de Secundaria.
 - c. De no cumplir con los incisos a y b en este artículo, se deberá presentar examen de admisión.
 - d. De existir una baja en el promedio académico o disciplinario, así como la suspensión temporal de la alumna o alumno por causa disciplinaria, deja sin efecto la admisión automática o

condicionada a secundaria, debiendo ajustarse a las nuevas condiciones establecidas por la sección secundaria.

- e. En caso de tener un promedio menor a 7.0 en Formación Lasallista, deberá asistir a clases de regularización de acuerdo con los días indicados por Coordinación.

TIPOS DE BAJA DE ESTUDIANTES

145. La Salle Regis considera tres tipos de bajas:

- a. *Académica*: al finalizar el ciclo escolar, si la alumna o el alumno presenta bajo rendimiento académico y su madre/ Padre o persona que ejerza tutoría no cumple con los acuerdos establecidos y firmados en cartas compromiso con Coordinación o Departamento Psicopedagógico.
- b. *Disciplinaria*: cuando se incurre en algunas de las conductas señaladas en el apartado sobre ASUNTOS DISCIPLINARIOS.
- c. *Administrativa*: cuando no se entrega la documentación que evidencie la acreditación de la trayectoria académica de la institución de procedencia en el tiempo establecido. O bien, no se cumplan con los compromisos administrativos.

POLÍTICA DE PAGO Y BECAS

- 146. Los pagos de matrícula y cuotas escolares se deben realizar en las fechas y montos establecidos por la administración del colegio, mismos que podrán realizarse directamente en Caja de Dirección General, pago directo en ventanilla bancaria (BANAMEX, BANORTE o BBVA) con su recibo correspondiente o bien pago en línea desde el portal escolar, siguiendo las indicaciones establecidas. Las madres, padres o personas que ejercen tutorías son responsables de asegurarse de que los pagos se realicen puntualmente.
- 147. La asignación de becas se basará en criterios específicos establecidos por la administración de La Salle Regis. Al solicitar una beca se deberá de seguir con el procedimiento establecido y proporcionar la documentación requerida.
- 148. Las becas otorgadas tendrán una duración de ciclo escolar vigente y podrán ser renovadas anualmente, sujeto a los requisitos establecidos por la institución.
- 149. Los beneficiarios de becas deben mantener un rendimiento académico satisfactorio y cumplir con cualquier otra condición especificada en el acuerdo de otorgamiento de beca.
- 150. Toda la información relacionada con los pagos y becas será tratada de manera confidencial y estará sujeta a las leyes de protección de datos correspondientes.
- 151. La Salle Regis se reserva el derecho de modificar la política de pagos y becas en cualquier momento y sin previo aviso, según considere necesario. Cualquier modificación será comunicada a quienes corresponda de manera oportuna.

CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Todos los miembros deben familiarizarse con el Manual de Seguridad y Salud, así como el Aviso de Privacidad para garantizar el bienestar general. El incumplimiento a estas políticas será sancionadas conforme al reglamento.

SEGURO ESCOLAR

152. El seguro escolar proporcionará cobertura para accidentes que ocurran:
- Durante el horario escolar.
 - En trayecto casa – escuela y viceversa.
 - En actividades escolares, excursiones, actividades deportivas, y eventos organizados por el Colegio.
 - Viajes escolares nacionales.
153. Madres, padres o personas que ejercen tutoría deberán completar y presentar los formularios de reclamación proporcionados por la compañía de seguros dentro del plazo especificado.
154. El seguro escolar será renovado anualmente por la institución en coordinación con la compañía aseguradora, sujeto a las condiciones y términos acordados. La Salle Regis se reserva el derecho de cancelar el seguro escolar en cualquier momento si se determina que el incumplimiento con los requisitos de matrícula o los términos establecidos en el contrato.
- La seguridad del alumnado compete a las autoridades de la institución, sin embargo, cuando se cometan actos de imprudencia o desacato de indicaciones, el seguro escolar perderá efecto y las madres, padres o personas que ejercen tutoría, deberán asumir los gastos que de ellos emane.

ENFERMERÍA

155. La Enfermería proporciona únicamente primeros auxilios y atención inicial en caso de emergencias médicas dentro de las instalaciones del colegio, atendiendo en horario de: 7:00 a 20:00 horas.
156. Todo caso particular y que requiera seguro escolar, queda especificado en el apartado anterior.
157. Cuando una alumna o un alumno sea atendido en enfermería, se enviará un correo electrónico al contacto registrado de madre/tutora o padre/tutor, informando sobre la incidencia o accidente.

SEGURIDAD VIAL

158. Todos los miembros de la comunidad escolar están obligados a cumplir y respetar las normas de seguridad vial dentro y en los alrededores de la institución.
159. Se establece un límite de velocidad máxima de 10 km/h para conductores dentro del estacionamiento.
160. Es obligatorio cumplir con las disposiciones del reglamento del TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO (*Capítulo Séptimo, artículo 42, IV*).
161. El incumplimiento continuado de las normas de seguridad vial será revisado junto con el área de Seguridad y Salud y la Dirección General, a fin de considerar otras acciones pertinentes.

USO DE LA IMAGEN Y MARCA DEL COLEGIO

162. La imagen del Colegio, incluyendo su logotipo, lema y cualquier material gráfico relacionado, es propiedad exclusiva de La Salle Regis.

163. Se prohíbe el uso de la imagen y marcas “La Salle”, “Regis” y “La Salle Regis”, para cualquier fin que no esté relacionado con las actividades educativas y promocionales del mismo. Cualquier uso de estas imágenes o marcas, para fines comerciales o personales requerirá de la autorización expresa de la Dirección General, misma que supervisa su uso en cualquier material impreso o digital.
164. En cualquier caso, La Salle Regis se reserva el derecho de denegar la inscripción de estudiantes cuyas madres o padres de familia o tutores sean responsables de publicar o difundir información que tenga un impacto negativo sobre la imagen institucional o las personas de la comunidad educativa.

PRIVACIDAD DE DATOS

165. Todos los datos personales recopilados, utilizados, almacenados, procesados o transferidos por La Salle Regis serán tratados con estricta confidencialidad y protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).
166. Los datos personales de estudiantes y del personal solo serán recopilados con el consentimiento explícito de la persona involucrada o, en el caso de los menores de edad, de su madre, padre o persona que ejerce tutoría.
167. Se prohíbe estrictamente la divulgación no autorizada de información personal de estudiantes, personal docente o administrativo a terceros, a menos que sea requerida por ley o previamente autorizada por la persona titular de los datos.
168. Evitar la publicación y etiqueta en redes sociales o cualquier medio, imágenes o información que no corresponda a su persona o algún miembro de su familia.
169. Cualquier violación a este artículo será investigada y puede resultar en medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas internas de La Salle Regis y las disposiciones legales aplicables.

POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA

En el contexto de nuestro reglamento, el acoso se define como cualquier forma de comportamiento agresivo, intencional y repetitivo que tiene lugar entre estudiantes, ya sea físico, verbal, social o electrónico (cyberbullying).

170. La Salle Regis se adhiere y se compromete a implementar el Protocolo de Actuación para la prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en las Escuelas del Estado de Sonora.
171. La comunidad educativa tiene la responsabilidad de conocer y cumplir los protocolos establecidos por la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los posibles casos de Violencia (CEPAVI) para la denuncia y atención garantizando la confidencialidad.
172. La Salle Regis promoverá el uso responsable de medios digitales y podrá intervenir como mediador en situaciones de violencia o acoso mediante redes sociales, plataformas digitales o cualquier medio tecnológico, cuando dichas conductas afecten la integridad, dignidad, seguridad o convivencia de integrantes de la comunidad educativa.
173. La Salle Regis implementará protocolos que garanticen la seguridad e integridad de toda la comunidad educativa, los cuales están alineados a lo que establecen las autoridades educativas y civiles.

CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE

ATENCIÓN ALIMENTARIA

174. En La Salle Regis, se disponen de tres áreas de comida exclusivas para estudiantes, las cuales están diseñadas para garantizar el acceso a alimentos frescos, nutritivos y balanceados.
175. Se otorga a las familias la facultad de determinar el tipo de alimentación a suministrar, eximiendo de responsabilidad a La Salle Regis.
176. Las áreas de venta de alimentos en las instalaciones de La Salle Regis son proveedores externos, la calidad y disponibilidad de los productos recae únicamente en dichos establecimientos.
177. Los alimentos que ofrece La Salle Regis estarán alineados a lo que establecen las autoridades educativas y de salud.

CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica es un pilar fundamental en nuestro reglamento escolar, ya que promueve valores de honestidad, responsabilidad y equidad en el proceso de aprendizaje. Al respetar y valorar el trabajo propio y el de los demás, creamos un ambiente de confianza y colaboración que nutre el crecimiento académico y personal de todos los estudiantes.

178. Se considera una falta a la integridad académica todo uso de la información que represente una violación a los derechos de autor, legales o tácitos.
179. Pierden su derecho a inscripción en La Salle Regis y se presenta el caso al Consejo Directivo para considerar su baja inmediata, las alumnas o alumnos que:
 - . Alteren o falsifiquen evaluaciones, calificaciones, notas de docentes, firmas; y cualquier otra información en documentos institucionales u oficiales.
 - a. Roben o distribuyan exámenes o instrumentos de evaluación de forma ilícita.
180. Coordinación y Dirección General analizan los casos y determinan la gravedad de estos, cuando se tenga que decidir la situación académica o disciplinaria de sus estudiantes.

CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS

181. En caso de existir situaciones ajenas al colegio que impida llevar a cabo las actividades de modo presencial, la modalidad virtual se implementará como una alternativa, quedando a consideración de las autoridades de la institución los lineamientos con previo aviso.
182. Como política institucional, no se permite la presencia regular de maestros sombra en nuestras aulas. Esta medida busca fomentar la independencia y el desarrollo autónomo de nuestra comunidad estudiantil.
183. En el caso particular, ya sea por situación especial de salud o causas de fuerza mayor, que impida a la alumna o alumno llevar a cabo actividades de modo presencial, Coordinación y Dirección General, serán quienes analicen y determinen acuerdos para la ejecución de lineamientos, según consideren necesario.
184. El imago tipo, logotipo, escudos y nombre de “La Salle” y “La Salle Regis” son marcas registradas. Su uso requiere de la autorización de las autoridades del colegio.
185. Toda acción de una alumna o alumno que sea, por cualquier motivo relacionable con La Salle Regis, queda sujeta a revisión y, en su caso, consecuencia del Consejo Directivo.

186. La Salle Regis como institución educativa privada, firma un contrato de prestación de servicios con madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría, el cual tiene vigencia de un ciclo escolar y será requisito indispensable para ofrecer el servicio educativo a su alumnado. En este caso, se reserva el derecho a conceder o denegar la inscripción al siguiente curso escolar.
187. La Salle Regis no se hace responsable de las obligaciones de proveedores externos que ofrecen su servicio a la comunidad estudiantil, tales como venta de útiles escolares, viajes de graduación, festejos externos, tiendas de alimento, entre otros.
188. Todo asunto no contemplado en el presente reglamento queda a consideración de la Dirección General y Coordinación de Primaria de La Salle Regis.